

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

El día 25 de noviembre de 2024, entre **POR UNA PARTE:** CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A. (en adelante “la Contratante”), representada en este acto por el Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5° de la ciudad de Montevideo; Y **POR OTRA PARTE:** STILER S.A. (en adelante “la Contratista”), representado en este acto por el Sr. Juan German Vergara, titular de la cédula de identidad N° 2.857.848-3 y el Sr. Marcos Alfredo Dowling, titular de la cédula de identidad N° 4.331.764-8, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1466, de la ciudad de Montevideo; **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO - ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay SA llamó a licitación para la realización de la obra “**Mantenimiento de Accesos a la Ciudad de Montevideo**” – Licitación M/63. Los trabajos se adjudicaron a la empresa STILER SA suscribiéndose el Contrato correspondiente el día 20 de julio de 2017.
- II) Por expediente N°3812/2020, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato para la ejecución de las obras solicitadas en dicho expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 17 de marzo de 2021 el Directorio de Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve efectuar la Ampliación solicitada, suscribiéndose Contrato el día 12 de mayo de 2021.
- III) Por expediente N°714/2020 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación de Contrato de acuerdo con lo solicitado en dicho expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 09 de diciembre de 2020 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación correspondiente, suscribiéndose Contrato el día 19 de agosto de 2021.
- IV) Por expediente N°3698/2021 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo solicitado en dicho expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 26 de enero de 2022 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación correspondiente, suscribiéndose Contrato el 15 de marzo de 2022.
- V) Por expediente N°3314/2022 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo solicitado en dicho expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 07 de setiembre de 2022 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación correspondiente, suscribiéndose Contrato el 27 de octubre de 2022.
- VI) Por nota del Sr. Ministro, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., regularizar el descalce entre la partida de leyes sociales prevista en el Contrato de fecha 12/05/2021 y la evolución de los jornales de la Industria de la Construcción. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 17 de mayo de 2023, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A., resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 21 de junio de 2023.
- VII) Por expediente N°1251/2024, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo solicitado en el objeto del presente contrato.

VIII) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 08 de octubre de 2024, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A., resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la presente Ampliación de Contrato, a los efectos de:

- 1- Ampliar los rubros de Mantenimiento para calzada y banquetas, obras de arte mayor y menor, seguridad vial, limpieza de la faja incluyendo recolección de basurales.
- 2- Obras complementarias de Caminería.
- 3- Mejoramiento de la calle Wesneslao Regule desde la colectora de rutas 1 y 5 hasta la calle Capurro (faja pública del MTOP).

Estos trabajos serán realizados de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato.

TERCERO – PRECIO

El monto básico de la presente Ampliación de Contrato (sin impuestos ni leyes sociales) es de **\$56.948.440,49 (pesos uruguayos cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta con 49/100)**, de acuerdo a los precios unitarios indicados en el Cuadro de Metrajes (Anexo I), que se agrega y forma parte del presente documento.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE

El monto imponible de jornales básicos de la presente Ampliación de Contrato es de **\$9.849.100,39 (pesos uruguayos nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil cien con 39/100)** sin impuestos.

QUINTO – PLAZO

Los trabajos previstos en el objeto de la presente Ampliación de Contrato se certificarán hasta el mes de diciembre de 2024 inclusive.

A los solos efectos de la certificación de obra, cuando el Contratista sea notificado de la No Objeción del MTOP, se tomará en cuenta ese mes completo.

SEXTO - PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

Se establece un período de conservación para las obras mencionadas en los numerales 2 y 3 de la cláusula SEGUNDO – OBJETO, de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la Recepción Provisoria Total de las obras. El período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten.

SEPTIMO - PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente documento, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato original de fecha 20 de julio de 2017, y demás documentos que forman parte del mismo.

OCTAVO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

NOVENO - DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMO - NO OBJECION

Este acuerdo se firma sujeto a la no objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

M63 - Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de los Accesos a Montevideo

Gr	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	Metrajes	Precio Unitario Básico (s/imp.)	Monto básico Ampliación
Rehabilitación de Pavimento en calzada y calles auxiliares						
2	7	Excavación no clasificada a deposito	m3	476,20	323,82	154.203,08
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	327,00	3.497,79	1.143.777,33
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	208,00	6.872,52	1.429.484,16
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	8.870,00	63,00	558.810,00
7	133	Base Granular CBR>80	m3	464,00	1.478,15	685.861,60
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	79,83	2.111,00	168.521,13
32	547	Bacheo en espesor total alternativa 1	m2	363,30	3.238,18	1.176.430,79
32	547-1	Bacheo en espesor total alternativa 2	m2	1.159,50	2.953,16	3.424.189,02
134	2121	Suministro transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	9,76	23.052,09	224.988,40
134	2129	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	Ton	11,44	19.904,25	227.704,62
					Subtotal	9.193.970,14
Reconstrucción calle Cnel. Wenceslao Regules						
2	7-1	Excavación no clasificada a deposito (incluye demolición)	m3	512,00	341,00	174.592,00
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	117,76	669,00	78.781,44
2	1386	Remoción pavimentos adoquines	m2	307,20	339,29	104.229,89
4	94	Cemento Portland para base estabilizada	Ton	31,32	6.291,00	197.034,12
7	133	Base Granular CBR>80	m3	153,60	1.478,15	227.043,84
7	134	Material de base estabilizado con cemento Portland	m3	83,20	3.460,00	287.872,00
10	451	Hormigón Armado para muros o estribos	m3	7,68	28.403,00	218.135,04
13	289	Cordones de hormigón armado clase VII (inc.trat.superficial y vereda)	m	202,26	1.054,89	213.362,05
31	527	Veredas de hormigón lavado	m2	160,72	1.169,19	187.912,22
31	528	Veredas de baldosas de 9 panes	m2	38,40	1.569,19	60.256,90
32	542	Pavimento de Hormigón de 22cm	m2	537,60	2.603,00	1.399.372,80
37	592	Demolición y retiro pavimento hormigón	m3	15,36	511,50	7.856,64
39	606	Refugios Peatonales	c/u	3,52	144.853,00	509.882,56
89	1302	Ayuda a remoción de servicios públicos	Global	0,26	770.000,00	200.200,00
					Subtotal	3.866.531,49
Obras Complementarias de Caminería						
1	1	Movilización	Global	1,00	183.000,00	183.000,00
37	971	Demolición estructuras de hormigón armado	Global	1,00	330.000,00	330.000,00
13	2182-1	Cámara de inspección para colectores pluviales 110x90 c/tapa	ud	11,00	14.341,00	157.751,00
13	2182-2	Cámara de inspección para colectores pluviales 60x60 con tapa	ml	10,00	11.473,00	114.730,00
501	5071	Suministro y colocación de ductos de PVC D 160 mm	ml	117,00	994,00	116.298,00
501	5070	Suministro y colocación de ductos de PVC D 110 mm	ml	85,00	492,00	41.820,00
13	306	Regueras para pluviales Ancho 30cm	ml	151,50	13.050,00	1.977.075,00
13	306-1	Regueras para pluviales Ancho 20cm	ml	18,00	11.745,00	211.410,00
13	292-1	Cámaras 100x100x60	ud	10,00	8.117,00	81.170,00
13	292	Cámaras 60x60 en calzada	ud	32,00	5.882,00	188.224,00
105	1555-1	Caño d=110, 3,2 mm (Cañero de 4)	ml	475,00	1.234,00	586.150,00
105	1555-2	Caño d=63, 3,2 mm Alim. Edif (Cañero de 4)	ml	1.102,00	1.054,00	1.161.508,00
32	542	Pavimento hormigón de 18 cm	m2	620,40	2.044,00	1.268.097,60
10	451	Hormigón Armado para muros o estribos	m3	13,49	24.142,00	325.675,58
10	237	Pavimento adoquines en Gris y Rojo	m2	450,40	1.622,00	730.548,80
31	527	Vereda de hormigón de 10 cm de espesor	m2	811,30	1.043,00	846.185,90
31	1565	Entrepaño de H° fratachado 15x15 cm	ml	168,00	551,00	92.568,00
					Subtotal	8.412.211,88
TOTAL OBRAS						
						21.472.714
Gestión y Ejecución del Mantenimiento						
80	912	Alimentación	Per.mes	29,00	34.631,23	1.004.305,67
82	915	Automóvil s/chofer	Veh.mes	20,00	42.229,77	844.595,40
89	929	Alojamiento personal de inspección	casa.mes	10,00	35.000,00	350.000,00
138	2066	Calzada y banquina	Km.mes	407,70	12.004,94	4.894.414,04
427	4395	Obras de Arte mayor	m.mes	13.652,10	312,61	4.267.782,98
504	2053	Mantenimiento de areas verdes y obras de arte menor	Km.mes	407,70	18.834,25	7.678.723,73
504	2054	Limpieza de faja	Km.mes	407,70	10.336,53	4.214.203,28
429	2405	Seguridad Vial	Km.mes (**)	407,70	21.284,92	8.677.861,88
407	4063	Elementos de contralor (seguridad)	Global	0,46	4.664.000,00	2.145.440,00
2	71	Recuperación ambiental	Global	0,23	4.560.000,00	1.048.800,00
17	382	Señalización de obra	Global	0,46	760.000,00	349.600,00
					Subtotal	35.475.726,98
TOTAL MANTENIMIENTO DE ESTÁNDARES						
						35.475.727

Subtotal \$ 56.948.440,49

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato.

Por Corporación Vial del Uruguay S.A.

Ing. Ramón Díaz
Director

Ec. José Luis Puig
Presidente

Por STILER S.A.

Sr. Juan German Vergara

Sr. Marcos Alfredo Dowling